

- En el Anexo de la Resolución que relaciona las subvenciones concedidas debe incluirse:

Beneficiario: Carrión de los Céspedes.  
 Núm. Expte.: IR4107604. Ejercicio: 2004.  
 Importe concedido: 30.000,00 euros.  
 Finalidad: Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios municipales.  
 Plazo de ejecución: 3 meses.  
 Aportación del beneficiario: 14.344,58 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 44.344,58 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 67,65%.  
 Condiciones:

- En el caso de subvenciones concedidas para la adquisición de vehículos o realización de obras, en el último apartado (condiciones) de cada una de las concesiones que se citan en el Anexo, debe decir: fotografía del vehículo adquirido en el que se constate la señalización del mismo con el logotipo de la Junta de Andalucía, o fotografía del cartel de financiación de la Junta de Andalucía de las obras realizadas, conforme al modelo normalizado de señalización, según el caso.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo de cincuenta años, el uso de unos terrenos sito en Antequera (Málaga) que colinda con la Residencia de Mayores La Vega, con destino a la ampliación del espacio de ocio y recreo de la misma.*

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado la cesión de unos terrenos colindantes con la Residencia de Mayores «La Vega», en término de Antequera (Málaga), para utilizarlos en ampliar su espacio de ocio y recreo.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y para la Igualdad y Bienestar Social han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004,

### A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los terrenos que colindan con la Residencia de Mayores «La Vega», en término de Antequera (Málaga).

Los citados terrenos, que ocupan una superficie de 19.710 m<sup>2</sup>, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a ampliar el espacio de ocio y recreo de la Residencia de Mayores «La Vega».

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. La Diputación se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Diputación se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligada a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Diputación, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
 Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación en el Area de Política Financiera, convocadas por Orden que se cita, y se concede plazo para la subsanación.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), así como el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

### R E S U E L V E

1.º Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 6 de octubre de 2004.

2.º El contenido íntegro de este acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torre-triana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para acreditar los méritos, será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).*

El Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 656/2003, interpuesto por Zardoya Otis, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 656/2003, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de 13 de noviembre de 2003, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, expediente 02-183, mediante la cual resuelve conceder una subvención total de 1.202,02€ resultado de aplicar los criterios del art. 4 a la Inversión Subvencionable, que asciende a la cantidad de 26.725,84 € para la realización del siguiente proyecto Reforma y Mejora de 23 Ascensores, que se encuadra en el art. 1 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 por la que se regula concesión de subvenciones para la Renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 13 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso alguno.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA para instalar un planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3265/2004).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Cabezo de las Cabezas», en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), denominada Parque Eólico «Las Cabezas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-